

OBJ: Autoriza el funcionamiento de
Emplazamiento No Definido como
Helipuerto

EXENTA N° 09/2/1/E/42 **01207** /

SANTIAGO,

13 SET. 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (D.A.S.A.)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- Las facultades conferidas por la Ley 16.752 que fija organización y funciones, y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- La Resolución N°436 del 14 de Septiembre del 2009, de esta Dirección General mediante la cual se delegaron atribuciones a funcionarios del Servicio, y modificaciones posteriores
- El Reglamento DAR 06, Operación de Aeronaves, Volumen IV "Trabajos Aéreos", Capítulo 3, punto 3.5, donde se establecen los requisitos que deben cumplir los emplazamientos No definidos como Aeródromos o Helipuertos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 52 de fecha 20 de Julio de 2002, del Ministerio de Defensa, Subsecretaría de Aviación.
- La DAP 06/4 05 "Utilización de Emplazamientos Eventuales por parte de Empresas de Trabajos Aéreos", donde se indica el procedimiento a seguir por las Empresas de Trabajos Aéreos, para solicitar la autorización de funcionamiento de un Emplazamiento Eventual o No definido como Aeródromo o Helipuerto, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0783 de fecha 25 de Abril de 2005 de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- Los antecedentes presentados por la empresa SERVICIOS AEREOS, ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA., con fecha 4-9-2012.

RESUELVO:

- 1.- Se Autoriza el funcionamiento del siguiente Emplazamiento No Definido como Helipuerto :

Nombre Emplazamiento	SANTA ELISA
Empresa	SERVICIOS AEREOS, ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA.
R.U.T.	078616210-6
Región	VI Región de LIBERTADOR B. O'HIGGINS
Coordenadas Geográficas	Latitud 34°42'54.6" S Longitud 71°02'19.3" W

- 2.- Fechas de funcionamiento :

DESDE	11-9-2012	HASTA	11-3-2013
-------	-----------	-------	-----------

- 3.- Las Aeronaves Autorizadas son las siguientes:

Tipo Aeronave (s)	Matrícula (s)
AS 350-B3	CC-AAL
--	--
--	--

La (s) cual (es), de acuerdo al Certificado Técnico Operativo emitido por el Gerente de Operaciones de la empresa SERVICIOS AEREOS, ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA., no excede los requerimientos de performance establecidos en su manual de vuelo al operar en el emplazamiento No definido como Helipuerto SANTA ELISA.

- 4.- ARCHIVENSE LOS ANTECEDENTES, en la Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos.



DISTRIBUCIÓN:

- EMPRESA SERVICIOS AEREOS, ASESORIAS E INVERSIONES HELIFIRE LTDA.
- DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- DASA. SUBDEPTO. SERVICIOS DE AERÓDROMOS, PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I)